



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

## Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre de 2011

### VISTO:

El Expediente 25676-2011, correspondiente al Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Administrativa 807-2011-HNHU-OP-UPOB, de fecha 17 de Agosto de 2011, mediante la cual se declara improcedente la Solicitud de Nivelación de pensión con inclusión de las Bonificaciones e incentivos otorgados mediante el Decreto de Urgencia 088-2001 y la Resolución Ministerial 0552-2001-SA-DM, presentado por **ROSA ARIZA AMBICHO VDA. DE QUISPE**, pensionista del Hospital Nacional Hipólito Unánue en el cargo de Técnica Administrativa II, Nivel TA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **escrito presentado el 13 de Octubre de 2011**, ROSA ARIZA AMBICHO VDA. DE QUISPE, pensionista del Hospital Nacional Hipólito Unánue en el cargo de Técnica Administrativa II, Nivel TA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa 807-2011-HNHU-OP-UPOB;

Que, mediante **Notificación 563-2011-DP-OPOB-HNHU**, con fecha **05 de setiembre de 2011**, se notifica la Resolución Administrativa 807-2011-HNHU-OP-UPOB, de fecha 17 de Agosto del 2011;

Que, el **Artículo 207, numeral 207.2**, de la **Ley 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, se aprecia que el mencionado recurso impugnativo, no cumple con el requisito de procedibilidad; al no encontrarse dentro del plazo de presentación que establece la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



